



Procedimiento de liquidación.

Cuaderno: IEEQ/C/IPLQI/001/2021.

Otrora partido político local:

Querétaro Independiente.

Asunto: Se recibe correspondencia
y se reserva.

Cedula de notificación

En Querétaro, Querétaro, a quince de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en fecha actual, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de tres fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Interventor del proceso de liquidación del otra
partido político local Querétaro Independiente.



Cuaderno: IEEO/C/IPLOI/001/2021.

Otra partido político local: Querétaro
Independiente.

Asunto: Se recibe correspondencia y se reserva.

Querétaro, Querétaro, quince de febrero de dos mil veintidós.

Vistos dos escritos recibidos el catorce de febrero de dos mil veintidós,¹ signados por la Licenciada Ma. Guadalupe Hernández Becerra: **1.** Escrito registrado con folio 0314 por Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² mediante el cual la promovente exhibe diversos documentos y solicita el reconocimiento de adeudos por concepto de arrendamiento y servicio de agua potable; y, **2.** Escrito registrado con folio 0315 por Oficialía de Partes del Instituto, en que solicita la devolución de documentación original exhibida a través del escrito citado en el punto que antecede.

Con fundamento en el artículo 112 del Reglamento de Fiscalización del Instituto, el Interventor del procedimiento de liquidación del otra partido **Acuerda:**

Primero. Recepción. Se tiene por recibida la documentación descrita, que obra de la manera siguiente:

1. Escrito con folio 0314, que va en tres fojas útiles inscritas por su anverso, en el reverso de la primera foja se anexa impresión de acuse de recibido de Oficialía de Partes del Instituto; por cuanto ve a sus anexos:

- 1.1 Copia simple de credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de Ma. Guadalupe Hernández Becerra; que va en una foja útil inscrita por su anverso.
- 1.2 Original y copia de Comprobante Fiscal Digital por Internet, expedido por la Comisión Estatal de Aguas, con fecha de certificación uno de febrero; que van en dos fojas útiles inscritas por su anverso.
- 1.3 Testimonio y copia simples de escritura pública número cuarenta y seis mil quinientos setenta, del trece de noviembre de dos mil veinte, pasada ante la fe pública del Licenciado Rodrigo Díaz Castañares,

¹ En adelante las fechas que se establecen corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención distinta.
² En subsecuente el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se referenciará como Instituto.



titular de la Notaría Pública Número Seis de la demarcación notarial de Santiago de Querétaro, Querétaro; que van en catorce fojas útiles de las cuales seis fojas se encuentran inscritas por ambos lados y ocho inscritas por su anverso.

1.4 Testimonio y copia simple de escritura pública número cuarenta y seis mil quinientos setenta y uno, del trece de noviembre de dos mil veinte, pasada ante la fe pública del Licenciado Rodrigo Díaz Castañares, titular de la Notaría Pública Número Seis de la demarcación notarial de Santiago de Querétaro, Querétaro; que va en dieciséis fojas útiles de las cuales seis fojas se encuentran inscritas por ambos lados y diez inscritas por su anverso.

1.5 Impresión de Comprobante Fiscal Digital por Internet, expedido por Jose Hernández Espinosa del veintiséis de octubre de dos mil veintinueve, con folio fiscal F8135C5D-DD06-4F90-BC72-6334D81CFC11; que va en una foja útil inscrita por su anverso.

1.6 Impresión de Comprobante Fiscal Digital por Internet, expedido por Jose Hernández Espinosa del veintiocho de octubre de dos mil veintinueve, con folio fiscal DE2A085F-53AA-4FF5-B230-9377CB1A370C; que va en una foja útil inscrita por su anverso.

1.7 Original de contrato de arrendamiento celebrado entre la sucesión testamentaria a bienes de Jose Hernández Espinosa y Amalia Becerra Morales y Ma. Concepción Herrera Martínez, del quince de junio de dos mil veintinueve; que va en seis fojas inscritas por su anverso.

1.8 Original de contrato de arrendamiento celebrado entre Jose Hernández Espinosa y Ma. Concepción Herrera Martínez, del quince de junio de dos mil veintinueve; que va en tres fojas, de estas dos fojas se encuentran inscritas por ambos lados y una foja inscrita por su anverso.

2. Escrito con folio 0315, que va en una foja útil inscrita por su anverso, en su reverso obra impresión de accuse de recibo de Oficialía de Partes del Instituto.

Por lo que, dada cuenta de la recepción de los documentos descritos se ordena su glose en autos a fin de que surtan sus efectos legales conducentes.

Segundo. Reserva. Se reserva proveer para el análisis del contenido del escrito con folio 0314, en términos del artículo 144 del Reglamento de Fiscalización del Instituto.

Por cuanto ve a la solicitud elevada por la promovente en el escrito con folio 0315, se acuerda favorable por lo que se procede a cotejar las copias simples exhibidas, respecto de los documentos descritos en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4; de igual forma,



se procede a extraer copias fotostáticas de los documentos descritos en los numerales 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8 a fin de llevar a cabo su cotejo respecto de los documentos exhibidos; ordenando se lleve a cabo la devolución de los documentos exhibidos a la promoviente; dejando constancia en autos de su entrega.

Tercero. Notificación. Se ordena notificar el contenido del presente proveído a la Licenciada Ma. Guadalupe Hernández Becerra.

Hágase del conocimiento público a través de los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; en términos de los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Interventor del procedimiento de liquidación del otra parte político local Querétaro Independiente. **CONSTE.**

Lic. Miguel Sergio Leroy Lopez Gonzalez
Interventor del proceso de liquidación del otra parte político local Querétaro Independiente.